



Por el cual se aprueba incrementar la publicación de artículos tipo Q1, Q2, Q3 y Q4 en el SCImago Journal Rank SCOPUS - ISI (2016 – 2020) y artículos A1, A2, A3 y A4 en Publindex-Colciencias, mediante estímulos e incentivos económicos
Incentivos a docentes investigadores

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD MARIANA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

- Que las Directivas de la Universidad Mariana velan por la calidad de la investigación en sentido estricto y la consecuente producción científica.
- Que en el Plan de Desarrollo dentro de las actividades relativas al Capital relacional se define: “Fortalecida la publicación de artículos científicos y tecnológicos en revistas de los cuartiles Q1 al Q4 del SCImago Journal Rank SCOPUS - ISI, y en revistas tipo D.
- Que en las “Políticas Institucionales de Investigación” se expresa: La Universidad centrará sus esfuerzos en la generación de nuevo conocimiento, desarrollo tecnológico e innovación y su publicación en revistas indizadas e indexadas. El puntaje generado por este tipo de publicaciones permite el otorgamiento de incentivos y reconocimientos para los autores” No.14.
- Que realizado el diagnóstico de la Universidad Mariana en el SCImago Journal Rank SCOPUS - ISI, en lo referente a los valores relativos a: Output (O), International Collaboration (IC), Normalized Impact (IN), High Quality Publications, (Q1) Specialization Index (SPEC), Excellence Rate (ExC), Scientific Leadership (LEAD) y Excellence with Leadership (EwL), la Universidad Mariana ocupa el puesto 525 en el ranking iberoamericano, el 438 a nivel latinoamericano, y el 80 a nivel nacional según el SIR Iber Colombia 2015 de Scimago Lab de Scopus, es decir el antepenúltimo lugar del listado.
- Que las escalas establecidas por el SCImago Journal Rank SCOPUS – ISI, no favorecen un positivo posicionamiento de la Universidad Mariana, por lo tanto es pertinente promover acciones encaminadas al mejoramiento de la visibilidad Institucional.
- Que de acuerdo a la política institucional de estímulos e incentivos es beneficioso promover la escritura científica con investigadores experimentados aplicando un Plan de estímulos e incentivos económicos por la publicación de artículos Q1, Q2, Q3, y Q4.de igual forma A1, A2, A3 y A4.
- Que es pertinente el posicionamiento de los Grupos de Investigación de la Universidad Mariana en el escalafón de COLCIENCIAS en las categorías C, B, A, y A1.
- Que mediante Acuerdo 033 del 16 de febrero de 2016, el Consejo Académico presenta al Consejo Directivo la propuesta para incrementar la publicación de artículos tipo Q1, Q2, Q3 y Q4 en el SCImago Journal Rank SCOPUS - ISI (2016 – 2020) y artículos A1, A2, A3 y A4 en Publindex-Colciencias, mediante estímulos e incentivos económicos, Incentivos a docentes investigadores.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el incremento en la publicación de artículos tipo Q1, Q2, Q3 y Q4 en el SCImago Journal Rank SCOPUS - ISI (2016 – 2020) y artículos A1, A2, A3 y A4 en Publindex-Colciencias, mediante estímulos e incentivos económicos, Incentivos a docentes investigadores.

1. Establecer alianzas investigativas con instituciones que estén en el top 30 del SIR Iber Colombia 2015 de Scimago Lab de Scopus, así mismo, con instituciones del orden internacional que estén en el top 500 del Ranking Web de Universidades.
2. Liderar procesos de investigación y producción científica con instituciones nacionales e internacionales que cuenten con notoria visibilidad – comprobable - y experiencia en productividad.

3. Realizar tres tipos de convocatoria de productividad: 1. "general", para todos los docentes investigadores adscritos a Grupos de Investigación de la Universidad Mariana que publiquen artículos de alto impacto del Q1 al Q4. 2. "selectiva", en la cual se contactan docentes investigadores adscritos a Grupos de Investigación de la Universidad Mariana con experiencia en producción –comprobada– que publiquen artículos de alto impacto del Q1 al Q4. 3. "de obligatoriedad" para los Grupos de Investigación, para presentar un mínimo de productos bianuales. Cabe mencionar que el estímulo económico y académico será acorde con el tipo de producto.
4. Apoyo a las moviidades de promoción de la investigación y la producción científica, no necesariamente en el marco de un evento, siempre y cuando las instituciones participantes estén en el top 30 del SIR Iber Colombia 2015 de Scimago Lab de Scopus, así mismo, con instituciones del orden internacional que estén en el top 500 del Ranking Web de Universidades.
5. Proponer la inversión de una bolsa de \$ 50.000.000 anuales, para el incentivo económico a los investigadores que participen en las Convocatorias.
6. Otorgar un incentivo económico a los artículos Q1, Q2, Q3, Q4, A1, A2, A3 y A4, publicados por docentes investigadores de la Universidad Mariana, dicho incentivo se define de acuerdo al tipo de producto y se fijará a partir del promedio de la asignación salarial del o los autores en los porcentajes expuestos a continuación:

CARACTERÍSTICAS	CATEGORÍA	% DE INCENTIVO / PROMEDIO DE ASIGNACIÓN SALARIAL DE AUTOR(ES)
Revistas que se encuentran en el cuartil 1 (Q1) del SCimago Journal Rank	Q1	100%
Revistas que se encuentran en el cuartil 2 (Q2) del SCimago Journal Rank	Q2	80%
Revistas que se encuentran en el cuartil 3 (Q3) del SCimago Journal Rank	Q3	70%
Revistas que se encuentran en el cuartil 4 (Q4) del SCimago Journal Rank	Q4	60%
Revistas que se encuentran en la categoría A1 de Publindex-Colciencias	A1	50%
Revistas que se encuentran en la categoría A2 de Publindex-Colciencias	A2	40%
Revistas que se encuentran en la categoría A3 de Publindex-Colciencias	A3	30%
Revistas que se encuentran en la categoría A4 de Publindex-Colciencias	A4	20%

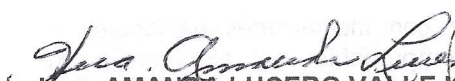
PARÁGRAFO 1: El incentivo económico será un pago único no constitutivo de salario que se entregará una vez el producto esté debidamente publicado.

ARTÍCULO SEGUNDO: Responsabilizar a la Comisión Técnica conformada por el Centro de Investigaciones y la Editorial UNIMAR, la verificación de los productos presentados en las convocatorias arriba mencionadas.

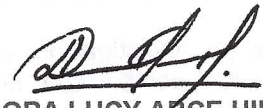
ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los nueve (9) días del mes de marzo de dos mil dieciséis (2016).


Hna. AMANDA LUCERO VALLEJO
Rectora




DORA LUCY ARCE HIDALGO
Secretaria General